CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO
Sección Sindical Bankia www.cgtbankia.com
C/ Mallorquins, 2 46002 VALENCIA

MOVILIDAD GEOGRÁFICA, NO GRACIAS

El artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores, invocado por Bankia con la intención de modificar el límite de los 25 Km, que marca el Convenio para la movilidad geográfica, requerirá "la existencia de razones económicas, técnicas, organizativas o de producción **que lo justifiquen**".

Como todo argumento, en el Informe Técnico presentado por Bankia*, se recoge que 115 de las oficinas (de las 2.154 que hay en la actualidad) "*no contarían con una potencial sustitución de manera inmediata, en caso necesario, dentro de la plantilla de empleados de la Entidad*."

"*De manera inmediata*"… ¡Nos quedamos ojipláticos!

¿Bankia quiere ampliar de manera desmesurada la movilidad geográfica de las más de 15.500 personas de toda la plantilla para sustituir a un trabajador que hipotéticamente no podría ir a su puesto de trabajo de manera circunstancial?

¿Es esa una necesidad acuciante en esta empresa?

Cuando en el mismo Convenio para una situación como la planteada ya se recogen las "Comisiones de Servicio".

El Estatuto habla de realidades (**existencia**), no de posibles o potenciales circunstancias que no han ocurrido y que puede que no ocurran.

Y este es el planteamiento de **CGT** desde el inicio de las negociaciones: **se podrán ver necesidades y situaciones concretas y limitadas en el tiempo**; pero ni barra libre, ni carta blanca para poder trasladar a toda la plantilla como pretende la empresa.

Porque **lo que la dirección de Bankia realmente quiere es una herramienta para presionar (¡todavía más!) a la plantilla**, y una herramienta para que la gente se vaya de la empresa a coste reducido: si trasladan a una persona a, pongamos, 200 km. y ésta no la acepta, la opción es irse de la empresa con una indemnización de veinte días de salario con un máximo de doce mensualidades.

*Os recordamos brevemente la propuesta de la empresa: movilidad geográfica para toda la plantilla, sin compensaciones económicas hasta 75 Km; y con compensaciones por tramos a partir de esa distancia.

Salud.